



PÁGINA WEB

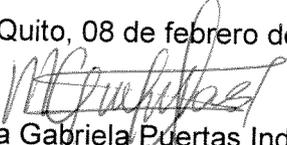
**DENTRO DE LA CAUSA N° 0247-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO
TRANSCRIBIR**

CAUSA 0247-2011

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 08 de febrero de 2012, 09h17. En virtud de la razón actuarial que antecede, en la causa N° 0247-2011-TCE, se dispone que ante la imposibilidad de citar en persona a la señorita Adriana de Jesús Cruz Herrera, se proceda a citarla mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación provincial, de acuerdo a lo que determina el artículo 28 e inciso final del artículo 85 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Lo que comunico para los fines de ley.

Certifico, Quito, 08 de febrero de 2012.


Ab. María Gabriela Puertas Indarte

SECRETARIA RELATORA AD-HOC

